DECRETO 2523 DE 1997

(octubre 14)

por el cual se separa en forma absoluta de las Fuerzas Militares a un oficial del Ejército.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 1211 de 1990, en su artículo 146, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Subteniente Néstor Mario Vargas Cifuentes fue condenado a la pena principal de veintiséis (26) meses de prisión, como autor responsable del delito de peculado por apropiación, mediante sentencia de fecha 2 de diciembre de 1996 proferida por el Comandante de la Quinta Brigada en calidad de Juez de Primera Instancia;

Que el Tribunal Superior Militar mediante providencia de fecha 29 de abril de 1997, confirmó la anterior decisión, reformándola en el sentido de imponerle dieciséis (16) meses de prisión;

Que el citado oficial fue suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones mediante Resolución número 9880 del 2 de septiembre de 1993, por el delito de peculado por apropiación.

Que el Parágrafo 2º. del artículo 124 del Decreto 1211 de 1990, dispone que cuando la sentencia definitiva fuere condenatoria, las sumas retenidas pasarán a formar parte de los recursos propios de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares;

Que el artículo 144 del Decreto 1211 de 1990 dispone la separación absoluta de las Fuerzas Militares para el personal de oficiales y suboficiales cuando sea condenado a la pena principal de prisión por la Justicia Penal Militar o por la Ordinaria,

DECRETA:

Artículo 1º. Sepárase en forma absoluta de las Fuerzas Militares al señor Subteniente Néstor Mario Vargas Cifuentes 8919276, orgánico del Batallón de Infantería número 13 “General Custodio García Rovira”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Decreto 1211 de 1990.

Artículo 2º. Ordénase que los haberes retenidos durante el tiempo de suspensión y que correspondan a la pena principal, pasen a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y el excedente devolverlo al oficial.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 14 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.